



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2021 00608 00
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO	TRINIDAD AGUALIMPIA ASPRILLA
PROCESO	APREHENSIÓN (PAGO DIRECTO)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 06 de diciembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el libelo de la solicitud aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, se advierte que el requerimiento previo a esta solicitud se le notificó al deudor en el correo electrónico JDAGUALIMPIA@GMAIL.COM sin que se manifestara en todo el cuerpo de la solicitud y sus anexos la forma en que se obtuvo tal dirección electrónica.

Toda vez que en el contrato de prenda aportado, la dirección de notificación pactada al deudor prendario es **TV 74 N° 31C 29** no es posible hacer notificación en otra dirección de acuerdo a este procedimiento de aprehensión prendaria (ejecución por pago directo).

De lo reseñado anteriormente se desprende, que no se cumple con el párrafo 2° del numeral 1° del artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015 que señala: *"Avisar a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección anterior."*

Así las cosas, al no reunir los requisitos normativos establecidos, el Juzgado rechazara la presente solicitud de aprehensión (ejecución por pago directo).

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. DEVOLVER** la solicitud sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 124 Hoy: 07 de Diciembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO